

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., Septiembre 7 de 2020 , al Despacho informando que las demandadas dentro del término legal allego escrito de contestación, y que el apoderado de la parte actora reformó la misma, también dentro del término Sírvasse proveer.

CLAUDIA MARCELA LEON RAIAN

Secretaria

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Noviembre cinco (05) de dos mil veinte (2020)

Se reconoce personería al Doctor **JOSE DAVID MURGAS OÑATE** identificado con la C.C. 1065664822 y portador de la T.P. 302114 como apoderado judicial de la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES** en los términos y para los fines del poder conferido.

Se reconoce personería al Doctor **JUAN SEBASTIAN VELANDIA PARRAGA** identificado con la C.C. 1018456181 y portador de la T.P. 333518 como apoderado judicial de la demandada **AVIANCA S.A.** en los términos y para los fines del poder conferido .

Por reunir los requisitos de ley, téngase por contestada la demanda por **AVIANCA S.A.** y por **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**.

Aunado a lo anterior, el Despacho encuentra que a folios 545 y ss la parte actora, dentro del término legal, presenta reforma de la demanda, así las cosas con fundamento en el artículo 28 del CPT y de la SS se **ADMITE la REFORMA DE LA DEMANDA**.

Córrase traslado los demandados por el término legal de cinco (5) días hábiles para lo de su cargo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy Noviembre 06 de 2020

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N° 158

CLAUDIA MARCELA LEON RAIAN
Secretaria